

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Enero.)

Gobierno Civil

Orden público

CIRCULAR

18

Habiendo desaparecido de Lugo el prófugo Manuel Iglesias, cuyo individuo está sujeto á la responsabilidad de quintas, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Logroño 3 de Enero de 1905.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

Reformas sociales.—CIRCULAR

20

Los Sres. Alcaldes que no hayan dado conocimiento á este Gobierno de haber constituido su respectiva Junta local, se servirán verificarlo en plazo de tercero día, acompañando el estado que les fué pedido en circular fecha 10 de Noviembre último, y publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 248, en el que conste el nombre de los Sres. Vocales, expresando el cargo que desempeñen en la Junta, así como la industria ú oficio que ejerzan; en la inteligencia, que de no cumplir

este servicio en el plazo antes marcado, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Logroño 5 de Enero de 1905.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

ACADEMIA MÉDICO MILITAR

9

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos

En virtud de lo dispuesto por Su Majestad el Rey (q. D. g.), en Real orden de 26 del actual, (D. O. número 289), se convoca á oposiciones públicas, para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar y los supernumerarios sin sueldo que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1905, las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902 (C. L. número 52), adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, número 12, en las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas del día 31 de Enero de 1905.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.º Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.º No pasar de la edad de trein-

ta años el día 1.º de Marzo de 1905.

3.º Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.º Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.º Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.º Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el *Diario Oficial* número 289.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 4 de Febrero á las diez y que el primero dará principio el día 6 de Febrero próximo.

Madrid, 29 de Diciembre de 1904.
—El Director, José Darín y Gayoso.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2959

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 13 del actual, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el Boletín oficial núm. 217, correspondiente al día 5 del actual.

Conclusión (1)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MDS, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas M. abúlicos	Leñas Gruesas ESTERIOS		Leñas Ramajo ESTERIOS	cortaleña y carbónco MESSES		
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO									
Ezqueray	Demanda y Agro gados	Haya..	100	"	900	2	30	Enero 16, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado «Rasella» á continuación de la corta anterior.
Villarta Quintana Quintanar	Ezquerria y Valle Campanar..	Roble..	"	"	300	45 días	15	Id. 17, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la limpia y entesaqa de toda la maleza y plantas de roble mal configuradas, dejando los resalvos á distancia, convenientemente en una extensión de 12 hectáreas, bajo los límites N., Mojonera de la Dehesa, E., donde termina la maleza; S., La Divisoria, y O., heredades de Quintanar y sitio Frontal de rosas.
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS									
Laguna	Matas del Pejar..	Roble..	15	"	150	1	15	Enero 16, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco en el sitio que se indique en el acta de señalamiento.
Idem.	Monte Mayor.	Haya	40	"	360	45 días	15	Id. 16, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio que indica el acta de señalamiento.
Lumbreras.	Dehesa Lastornal.	Brezo.	"	"	600	2 meses	"	Id. 16, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque de la mata de brezo en el sitio que indica el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya..	50	"	500	45 días	15	Id. 16, á las 10 y mediate de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	Dehesa de las Matas.	Roble.	15	"	180	1 mes	10	Id. 16, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	La Pinoda.	Brezo..	"	"	600	2 meses	"	Id. 16, á las 11 y media de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya..	50	"	500	45 días	15	Id. 16, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Nestares.	Moncalvillo..	Idem..	60	"	600	2	15	Id. 16, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Nieva.	Dehesa del Monte.	Roble.	30	"	360	45 días	15	Id. 17, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.

(1) Véase el Boletín núm. 4.

Nieva.	Mohosa y Agregados.	Haya..	800	3	20	Enero 17, á las 10 y 1/2 de la mañana	Que se obtendrán por la recolección de las rodadas de haya con exclusivo objeto de convertir en carbón, en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Pino..	1540	2	20	Id. 18, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos sierra señalados con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Idem..	Idem..	Haya..	750	2	20	Id. 18, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 75 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Piniños..	Tabla Hayedo y Dehesa..	Idem..	600	45 días	20	Id. 17, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Idem..	Idem..	Roble..	750	45 días	20	Id. 17, á las 12 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Rasillo (El)..	Aganzana, Pinar y Vacariza..	Haya..	800	2	30	Id. 18, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Villanueva..	Montehon..	Idem..	600	2	20	Id. 19, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.													
Villoslada..	El Saucal, Monjanc y La Matanza..	Pino..	600	3	20	Id. 20, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento, que serán destinadas exclusivamente para carbón.													
Idem..	La Tembleda..	Brezo..	100	45 días	20	Id. 20, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por el arranque de la mata de brezo en el sitio Los Pinos, bajo los límites que se indiquen en el acta de señalamiento.													

Logroño 20 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENMAYOR

Cuarto trimestre de 1904

16

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	10920	10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11445	51
<i>Cargo</i> ..	22365	61
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8727	41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13638	20

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior per operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.					
1.º Propios.	426	84	"	"	426 84
2.º Montes.	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	6106	"	3789	75	9895 75
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	"	"	"
8.º Resultas.	5209	21	"	"	5209 21
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	20604	"	7655	76	28259 76
10.º Reintegros.	"	"	"	"	"
11.º Ampliación..	12887	80	"	"	12887 80
TOTAL DE INGRESOS..	45232	85	11445	51	56678 36
PAGOS.					
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4075	51	1174	92	5250 43
2.º Policía de Seguridad.	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	4321	15	2208	98	6530 13
4.º Instrucción pública.	30	80	"	"	30 80
5.º Beneficencia.	1454	"	422	75	1876 75
6.º Obras públicas.	250	52	217	50	468 02
7.º Corrección pública.	429	08	426	78	855 86
8.º Montes.	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	16883	72	4236	98	21120 70
10.º Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos..	91	14	39	50	130 64
12.º Resultas.	6776	83	"	"	6776 83
TOTAL DE PAGOS.	34312	75	8727	41	43040 16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Fuenmayor 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Gerardo S. de Cabezón.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Fuenmayor 2 de Enero de 1905.—El Contador, Angulo.—Visto bueno: El Alcalde, José M.º Goicoechea.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE NÁJERA

2887

Extracto que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 7

Presidente, Sr. Arenzana.

Leída, fué aprobada el acta de la celebrada el día 31 de Octubre.

Se dió cuenta del acta de las subastas celebradas en el día de ayer de los arbitrios establecidos para 1905, de las cuales, la de bancos y matadero fué adjudicada á D. José García en 1453 pesetas, y la del aprovechamiento de las aguas del río «Arriba» á D. Laureano Fontecha, en 100; y como se declararan desiertas las del de introducción y venta de reses de cerda, huevos, gallinas y aves; de leña, tabla, tablilla, madera en construcción, cal y yeso; el de ocupación de sitios en la vía pública y el del aprovechamiento de las aguas del río «Mazo», se acordó que el día 13, se repitan las subastas con arreglo á los mismos tipos y condiciones.

Habiéndose recibido aprobado el expediente instruido para la exacción del impuesto de consumos durante cinco años, se acordó se celebre la subasta el día 27 del actual de diez á doce de la mañana, siendo presidida por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico, señor Lacalle y la Comisión de Hacienda, y debiendo asistir el Notario Sr. Camarero, para dar fé del acto.

Fuó aprobada, y se acordó el pago de impresos recibidos para el servicio de cédulas personales de 1905, cuya factura ha remitido el Sr. Lasso de la Vega.

Se leyeron las disposiciones sobre servicios municipales, que contienen los BOLETINES OFICIALES de los días 31 de Octubre al 5 inclusive del actual.

Pósito

Se acordó repartir el trigo que existe en la panera, entre los vecinos de esta localidad que lo soliciten.

Sesión del día 14

Fuó aprobada el acta de la celebrada el día 5.

Se dió cuenta de haberse adjudicado á D. Rufino Ojeda, en 1300 pesetas, la subasta del arbitrio sobre introducción y venta de reses de cerda, huevos, gallinas y otras aves; y á don Donato Floristán, en 25 pesetas el del aprovechamiento de las aguas del río «Mazo», y no habiendo habido licitadores para el de la licencia para la venta en la vía pública de leña, tabla, tablilla, madera en construcción ó construída, cal y yeso, y el de la ocupación de sitios en la vía pública, se dispuso que el día 20 se repitan dichas subastas con arreglo á los nuevos tipos establecidos.

Interesando por medio de instancia D. José García, se declare la nulidad de la subasta celebrada el día 6, del arbitrio sobre bancos y matadero, se autorizó al Sr. Alcalde para que vea si hay posibilidad de arreglar el asunto de acuerdo con el recurrente y con el licitador D. Julián Pascual.

Fuó aprobada la distribución de fondos por capítulos para este mes, de la cual se remitirá un ejemplar al señor Gobernador, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta del resultado del aforo del vino recolectado, que asciende á 2.721 cántaras.

También se dió conocimiento de haberse recibido el nomenclator del censo de población, de 4 de Diciembre de 1900.

Y de que el Notario Sr. Camarero, acepta su designación para intervenir en la subasta de consumos.

Se aprobó una cuenta de D. Francisco Zubiauz, por trabajos hechos en el Cementerio, cuyo importe de 10 pesetas se pagará con cargo al capítulo 10, art. 5.º, del presupuesto.

Se dispuso, que las sesiones ordinarias de la Corporación, se celebren los lunes á las seis de la noche.

Fuó admitida la despedida de vecina de esta localidad, presentada por D.ª Justa Gorcía.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES publicados en los días 7 al 12 inclusive del actual, referentes á servicios municipales.

Pósito

Fuó aprobada el acta de la sesión celebrada el día 7 del corriente.

Se concedió á cinco vecinos el trigo del Pósito, en el número de fanegas que en sus instancias fijan.

(Se continuará.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

14

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabino Martínez Rubén, de cuarenta años, casado, labrador, vecino de Villar de Torre, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación dictado en causa que se le siguió sobre muerte violenta de Casimiro Monzoncillo y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero y en el caso ruego y encargo á los Juces, Autoridades y Agentes de policía judicial en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro. —M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Anuncio Oficial

CIDAMÓN 15

El día 10 del presente y de diez á doce tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta á venta exclusiva de los derechos de consumos para el año 1905, bajo el tipo y condiciones aprobadas por la Superioridad y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no se presentasen licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 18 del mismo á la hora indicada con rectificación de los precios, y si tampoco esta diere resultado se celebrará la tercera y última el día 26 del referido mes y hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo primitivo.

Cidamón 3 de Enero de 1905.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

17

AÑO DE 1904

MES DE DICIEMBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:	
1 Legítimos	63
2 Ilegítimos	4
3 TOTAL	67
4 Nacimientos por 1.000 habitantes	3'43
Nacidos muertos:	
5 Legítimos	5
6 Ilegítimos	5
7 TOTAL	5
Defunciones ocurridas por:	
8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	2
9 Tifus exantemático	"
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"
11 Viruela	"
12 Sarampión	"
13 Escarlatina	"
14 Coqueluche	"
15 Difteria y crup	1
16 Gripe	6
17 Cólera asiático	"
18 Cólera nostras	"
19 Otras enfermedades epidémicas	2
20 Tuberculosis pulmonar	2
21 Tuberculosis de las meninges	"
22 Otras tuberculosis	1
23 Sífilis	"
24 Cáncer y otros tumores malignos	1
25 Meningitis simple	5
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	8
27 Enfermedades orgánicas del corazón	2
28 Bronquitis aguda	8
29 Bronquitis crónica	3
30 Pneumonía	4
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio	4
32 Afecciones del estómago (menos cáncer)	"
33 Diarrea y enteritis	1
34 Diarrea en menores de dos años	"
35 Hernias, obstrucciones intestinales	1
36 Cirrosis del hígado	"
37 Nefritis y mal de Bright	"
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	"
41 Otros accidentes puerperales	"
42 Debilidad congénita y vicios de conformación	2
43 Debilidad senil	1
44 Suicidios	1
45 Muertes violentas	2
46 Otras enfermedades	9
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
48 TOTAL	69
49 Defunciones por 1.000 habitantes	3'53

Logroño 4 de Enero de 1905.—Es copia.—El Jefe de estadística, Federico López Cereceda.

(c) Ministerio de Cultura 2005